



ACTA 1947 – REUNION DIA 17/07/2012 - SESION ORDINARIA

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce, en la Sede del Departamento Judicial Mar del Plata, se reúnen los señores Miembros del Consejo Directivo, hallándose presentes los doctores: FERNANDO ROMAN GONZÁLEZ, CARLOS GABRIEL TIRRELLI, MARÍA FERNANDA HUERTA, PABLO ANDRES BAUTISTA, PABLO CESAR GOROSTEGUI, JOSÉ IGNACIO ARBANESI, FEDERICO MARTIN BERTÉ, CARLOS ETCHEVERRIGARAY, EDUARDO LOUSTAUNAU, NICOLAS MIGUEL SCETTA, CONSTANZA ANGELLETTA, y YAMILA ZAVALA RODRIGUEZ, y los Sres. Consejeros Suplentes Doctores GUILLERMO MARTÍN GOLMAR, GUILLERMO ALBERTO BLANCO, LEANDRO CRUZ MARIANO LASERNA y GABRIEL MERLASSINO, y bajo la presidencia del Sr. Presidente Dr. FERNANDO R. GONZÁLEZ, se tratan y resuelven los siguientes puntos: -----

1.-ACTA ANTERIOR: Acta N° 1946.-----

2.-INFORME DE PRESIDENCIA: Horario de finalización de la sesión: el Dr. Laserna propone se extienda la sesión hasta las 15 hs. y el Dr. González explica que el horario límite es hasta las 13.00 hs ya que se procede al cierre de la Institución.-----

a) Congreso Internacional de Derecho de Familia: Respecto de este tema ya abordado por el Cuerpo en las dos sesiones anteriores, el Dr. González considera que habría que apoyar la organización del Congreso, que considera descortés solicitar una fianza, que el instituto del Colegio ha generado ganancias en los últimos años y que se prevén un total de 1500 asistentes, por lo que apoya la iniciativa y que por unanimidad o por mayoría se logre el apoyo del Cuerpo para la organización del mismo. El Dr. Blanco manifiesta que a los fines de acelerar la reunión, que los miembros de la lista roja han consensuado su posición de autorizar el préstamo solicitado pero que se acerque la solicitante y que manifieste la forma de devolución de dichas sumas y que se suscriba documentación suficiente que resulten exigibles las mismas en caso de incumplimiento. El Dr. Bautista consulta al Dr. Blanco si no era suficiente un compromiso moral, a lo cual el Dr. Blanco contesta que no. El Dr. Tirrelli hace referencia al convenio suscripto oportunamente, en el cual claramente se establece el carácter facultativo de los aportes que podrá realizar el Colegio cuando se estime pertinente a los fines de organizar actividades académicas y las formas de devolución de las sumas que se aprueben prestar. Que asimismo dicha facultad se encuentra establecida en el texto de la Ley 5177. El Dr. Berté hace referencia a que cuando un colega solicita sumas de dinero suscribe la documentación pertinente mediante un convenio de devolución de dichas sumas y que en este caso habría que hacer lo mismo. En definitiva el Dr. Blanco mociona se apruebe el préstamo con un compromiso de devolución -exigible-, agregando el Dr. Loustaunau y el Dr. Etcheverrigaray que se suscriba un reconocimiento de deuda. El Dr. Laserna solicita que se deje constancia en acta que esta discusión debió abordarse en la primer sesión de Consejo Directivo posterior a la firma del convenio originario, el cual fue aprobado por Mesa Directiva y que no fue ratificado por el Cuerpo (conforme lo establecido por el art. 44 Ley 5177), y que este pedido de préstamo genera un debate sobre términos de un convenio que debió ser analizado previamente. El Dr. Bautista reitera su moción de la sesión anterior, que consiste en dar en préstamo la suma de \$ 40.000, y que en caso de incumplimiento en la devolución de las mismas se organicen más actividades desde el Instituto de Derecho de Familia para recuperar las mismas. El Dr. González aclara cuales son las dos mociones, la del Dr. Blanco y la del Dr. Bautista, por lo cual se someten a votación ambas mociones. Por la moción del Dr. Blanco votan por la afirmativa los Dres. Loustaunau, Berté, Etcheverrigaray, Arbanesi, Scetta y AngelleTTA. Haciendo un total de seis votos. Moción



del Dr. Bautista por la afirmativa Dres. González, Bautista, Tirrelli, Huerta, Gorostegui y Zavala Rodriguez, haciendo un total de seis votos, el Dr. González en uso de las facultades de ley hace valer su voto doble, por lo que por mayoría prima la moción del Dr. Bautista.

b) Concurso Tribunal Arbitral. Informa el Dr. González que el pasado 11 de julio ante el aviso efectuado por la Dra. Kemelmajer de Carlucci que se encontraba enferma y que no podría asistir a nuestro colegio para actuar como jurado en el concurso del tribunal, se dispuso por Mesa Directiva Suspendir la fecha de realización de los exámenes programados para el día 12 y 13 de julio de 2012, diferir la toma de los mismos a una nueva fecha que será propuesta por los miembros de la Comisión Asesora, ello debido al exiguo plazo restante para la citación de los jurados suplentes doctores Granel, París y Huerta, y que la no inmediata finalización del concurso, no conllevaría la inactividad del Tribunal, el cual se encuentra en pleno funcionamiento y, sobre todo, la ineludible necesidad de otorgar la mayor transparencia al desarrollo del mismo. La Dra. Huerta propone consensuar con los aspirantes una fecha para la toma de exámenes y luego poner la misma a disposición de los jurados, facultándose a la Mesa Directiva para la organización de dicha reunión.- El Consejo Directivo ratifica la resolución dictada con fecha 11-07-2012.

c) Semana día del abogado. Informa el Sr. Presidente que como todos los años se encuentran previstos los actos de matriculación el 31-8-2012, el acto central a realizarse el 29-8-2012 donde se llevará a cabo la entrega de medallas de 30 y 50 años, una actividad académica destacada, una donación a la escuela N° 71 que apadrina el Colegio y solicita a los Consejeros que hagan saber otras propuestas de actividades. El Dr. Merlassino informa que en el seno de la Comisión de Jóvenes se propuso organizar una cena por el día del abogado, a lo cual el Consejo Directivo adhiere a la realización de una fiesta o cena para los colegas. El Dr. Blanco propone la realización de una actividad deportiva. La Dra. Huerta propone que en la Fiesta los jóvenes abogados y los abogados del Consultorio tengan un precio diferenciado. Finalmente se establece la conformación de una Comisión para la organización del evento, integrada por los Dres. Tirrelli, Angelletta, Merlassino y Arbanesi, y para la actividad deportiva a los Dres. Blanco, Tirrelli y Berté.

3.- TEMAS DE SECRETARÍA: a) **Notas Com. de Jóvenes Abogados.** Se aprueba el nombramiento de las autoridades de la Comisión informadas mediante nota de fecha 21/06/2012, a saber: Presidente: Dr. Gabriel Merlassino, Vicepresidente 1º: Dra. Mariel María Demattei Milioranza, Vicepresidente 2º Dr. Esteban Espinal, Secretario: Dr. Luis Tedeschi; Prosecretario: Dra. María Ximena Bergel. Tesorero: Dr. Maximiliano Germán Maydana; Protesorero: Dr. Juan Ignacio Germain. Asimismo respecto de la nota presentada el 02/07/2012 por la cual informan la designación del Dr. Luciano Bayo como vicepresidente de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados designación efectuada en la "II reunión Plenaria de Jóvenes Abogados de la provincia de Buenos Aires" y solicitan la aprobación de la acreditación que se adjunta y que fuera suscripta ad referendum por los Dres. Etcheverrigaray, Arbanesi, Angelletta, Merlassino y Scetta, para que pueda ser presentada ante el plenario citado. El Dr. Scetta explica sobre las modalidades y exigencias de la Com. de Jóvenes del Colproba a los fines de acreditar que el Dr. Bayo pertenecía a la Comisión de Jóvenes de este Colegio, y atento no haber Mesa Directiva los Consejeros citados suscribieron ad referendum. El Dr. Tirrelli manifiesta que la forma y el proceder ha sido irregular ya que las acreditaciones deben ser suscriptas por el Presidente y Secretaria del Colegio, el Dr. Laserna coincide con la postura del Dr. Tirrelli. No obstante ello, el Consejo Directivo, resuelve aprobar lo requerido por el solicitante y ratificar la acreditación oportunamente otorgada. A solicitud del Dr. Berté se



adelanta el tratamiento del orden del día hasta el punto n) lo cual se aprueba por unanimidad: **Nota Dr. Scetta.** El Consejero Dr. Scetta solicita en su presentación varios puntos para que sean tratados por el Cuerpo. Solicita 1) la reducción del alquiler del quincho de \$ 370,00 a \$ 100,00 por todo concepto y la del costo del Salón de Actos que actualmente es de \$ 400,00 a \$ 100,00 por todo concepto, manifestando que en caso que los gastos superen dicha sumas, los mismos sean insumidos por el Colegio. A ello la Dra. Huerta informa sobre los costos fijos que demanda la utilización de los sectores de la Institución fuera de los horarios de funcionamiento habitual, los cuales fueron fijados con el asesoramiento de la Ctdora. Pérez en febrero de 2010. El Dr. Bautista propone se subsidie el 50% del costo para los días viernes y sábados. El Dr. Tirrelli propone se diferencie el uso del salón de actos con el del salón alternativo, explicando que la sala principal debe estar destinada a actividades estrictamente académicas o institucionales siendo en ambos casos sin costo el uso del salón, pero que en ocasiones se otorga para la realización de asambleas judiciales en cuyo caso el Colegio cobra por el uso de dicho espacio, lo cual considera acertado, ya que la Institución no tiene porque subsidiar esas actividades, por lo que propone el Consejero se solicite a la tesorería un informe sobre los costos actuales del funcionamiento y luego resolver este punto. El Dr. González coincide con el Dr. Tirrelli en cuanto a que haría falta un informe y que la cuestión podría ser abordada en la misma comisión conformada la sesión anterior para abordar el tema vinculado a los contratos de concesión, coincide con el espíritu de subsidiar parte del costo y que debería crearse un reglamento que regule la utilización de éstos espacios del colegio para que sea de uso exclusivo por parte de colegas y no de terceros, y considera prematuro votar este tema en el día de la fecha. El Dr. Laserna coincide con el Tirrelli en cuanto a la diferenciación de los dos sectores, pero propicia la aprobación en esta sesión de la propuesta acercada por el Dr. Scetta para que se reduzca el valor de alquiler del quincho a \$ 100, ya que ello acercará a los colegas en su relación con la Institución. El Dr. Tirrelli en virtud de lo manifestado, y a ese solo efecto, por el Dr. Scetta y dado el análisis de la cuestión, propone se subsidie la totalidad del costo del alquiler del quincho, ya que la suma propuesta por la lista Roja no cubre los costos, y cobrar \$ 100 no modifica la pérdida económica que el nuevo valor podría generar. El Dr. Gorostegui manifiesta que el costo, en caso de subsidiarse la utilización del quincho, sería muy elevado para el colegio a lo largo del año, considerando prudente un estudio pormenorizado de la cuestión y que el tema se trate en próximas sesiones. El Dr. Laserna toma la palabra y celebra la posición del Dr. Tirrelli, el Dr. Blanco propone se elimine el costo para pedidos personales efectuados por los colegiados para celebrar fiestas familiares y que luego se eleve el costo actual cuando el mismo sea alquilado por un colega para el uso por parte de un tercero. Se efectúa un balance sobre las mociones y posiciones planteadas hasta ahora, manteniéndose en definitiva a modo de moción las propuestas del Dr. Scetta, Tirrelli y la del Dr. Bautista, y que posteriormente se elaborará un reglamento que determine la utilización de dicho espacio. Sometida a votación las mociones planteadas prima por mayoría la propuesta del Dr. Scetta, ya que ha contado con el voto positivo y mayoritario de los Dres. Scetta, Loustaunau, Berte, Arbanesi, Angelletta y Etcheverrigaray, dado que el Dr. Bautista ha votado por su moción. 2) Asimismo acompaña un listado de bibliografía que debiera comprarse para actualizar y optimizar la biblioteca del Colegio. Explica el Dr. Gorostegui que el Colegio todos los años efectúa una compra anual de libros y se solicita para ello información a los Institutos de estudio, asimismo se tendrá en cuenta la lista acompañada para las futuras compras. El Dr. Berté cree necesario que se aumente el porcentaje de compras ya que en el Balance anual consta que es poco el monto que se



destinada para la compra de material bibliográfico. El Dr. Scetta solicita se adelante la compra de los libros propuestos, según listado acompañado la Jefa del Área Académica, Sra. Analía Pascual, y luego solicitarles a los Institutos un informe para que propongan que libros son necesarios adquirir. Finalmente el Consejo Directivo por unanimidad dispone adelantar la adquisición de los libros. 3) Asimismo propone la reposición de las computadoras del gabinete informáticos del Colegio solicitando a la Tesorería pedir tres presupuestos. El Sr. Tesorero informa al Dr. Scetta que se hace desde el Centro de Cómputos un plan de adquisición anual, y que copia del listado de las necesidades y equipamientos informáticos ya fue entregada en la sesión anterior al Dr. Laserna a los fines de que se obtengan presupuestos. Se aprueba por unanimidad solicitar los presupuestos a tenor de las necesidades de equipamiento que tiene el colegio y cuya nómina ya fuera entrega a los consejeros, para proceder al recambio del mismo en los meses de septiembre/octubre de 2012. 4) La puesta en funcionamiento de las PC instaladas en el edificio del fuero de familia. Se dispone elevar la queja al Ing. de Informática del Colegio a los fines de que asista al inmueble de familia para corroborar el funcionamiento de las máquinas destinadas a la utilización de los colegas. 5) La licitación del servicio de fotocopiado del Colegio, poniendo como plazo para dicha tarea el 01-08-2012. Confeccionando el pliego respectivo que el mismo sea aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo se revise el contrato existente y se actualice el canon y los precios ofrecidos a los colegiados. Respecto de ello, el Dr. Scetta manifiesta que habría que actualizar el canon y mejora de los servicios, hasta tanto se abra la licitación para concesión del servicio. Asimismo requiere copia de los proyectos de contratos elaborados por tesorería para poder analizarlos con el resto de los consejeros de su lista, los cuales le son entregados en este acto. El Dr. Gorostegui informa sobre las pautas básicas a mejorar entre las que destaca el valor de las copias, el plazo para la presentación de las constancias de cumplimiento de pago de aportes y contribuciones, y que de realizarse la apertura a licitación considera que la misma debería efectuarse sobre las tres concesiones existentes (fotocopias, café y diligencias). 6) Se remita a los colegiados vía e.mail las actas de Consejo Directivo a los fines de transparentar las reuniones y que los colegas tengan la posibilidad de conocer la opinión de cada consejero sobre los temas en tratamiento. El Dr. Tirrelli esta de acuerdo con la publicidad pero considera más adecuado que las mismas se publiquen la página web del Colegio. El Consejo Directivo por unanimidad aprueba publicar las actas en la página web una vez que las mismas se encuentren aprobadas y pasadas al libro de actas. 7) Se disponga la creación de casillas de correos electrónicos institucionales para cada uno de los órganos del Colegio (incluyendo comisiones internas e institutos). Respecto de este punto, se difiere su tratamiento para próximas sesiones y abordar el tema de comunicación institucional.-----
A solicitud del Dr. Gorostegui, se abordan los siguientes temas de Tesorería, los cuales por unanimidad se aprueban abordar en este momento:-----
Pedido de condonación deuda de matrícula Dr. Moreno. A propuesta del Dr. Gorostegui, se aprueba por unanimidad la condonación de la deuda de matrícula correspondiente a los años 2011 y 2012, ello en virtud de las constancias acompañadas por el colegiado.-----
Reparaciones edilicias. Informa el Sr. Tesorero sobre los presupuestos presentados para realizar tareas edilicias en el Colegio, aprobándose por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Pedro González. Finalizados dichos temas de tesorería, se retoma el orden del día originario con los puntos de Secretaría:-----
Siendo las 12.45 hs se retira el Dr. Scetta. **b) Nota Dr. Robbio por inconvenientes en RPI.** El Dr. Agustín Robbio mediante su nota de fecha 19-06-2012 expresa su profunda



disconformidad con el trámite exigido por la Delegación local del RPI para efectuar trámites, solicitando la intervención del Colegio. Se dispone comunicar al colegiado las gestiones realizadas hasta el día de la fecha respecto de este tema, no obstante ello, reiterar el pedido oportunamente efectuado y analizar las disposiciones internas del Registro por las cuales se estaría restringiendo el ejercicio profesional de los abogados, para lo cual el Dr. Loustaunau se compromete a obtener copia de las mismas. c) **Sanciones Tribunal de Disciplina.** Se informa sobre las sanciones de advertencia individual impuestas por el Tribunal a los Dres. Julio Marcelo Martín (TIX F° 209), Alicia Orellana (TV F° 2), Wenceslao Méndez (TVI F° 254), Carolina Ramasco (TXI F° 211) en el marco de las causas N° 102-10, 101-10, 112-10 y 109-10 respectivamente, disponiéndose registrar las mismas en su legajo profesional. Asimismo se toma conocimiento de la sanción de advertencia en presencia del Consejo Directivo impuesta a la Dra. Andrea García (TVI F° 307) a quien se citará a la próxima reunión del Cuerpo para hacer efectiva la misma. Respecto de igual sanción impuesta al Dr. César Siccardi (TII F° 14) en el marco de la causa 098-10, la misma se registra en su legajo, y se procederá a hacerse efectiva ante el hipotético caso que el letrado, hoy jubilado, se rehabilite en la matrícula profesional. Asimismo en el marco de la causa 099-10 se le impuso al letrado Walter Munuera la sanción de tres días de suspensión en la matrícula comprendida entre los días 1 y 3 de agosto de 2012, registrándose la misma en su legajo personal y efectuándose la publicación de edictos respectiva.-----
Se retira de la sala el Dr. Laserna siendo las 12.55 hs. d) **Oficio Juzgado Federal N° 2.** Ante las inquietudes planteadas por el Colegio en la visita efectuada al magistrado a cargo de dicho órgano, Dr. Jimenez, el funcionario remite el informe que efectuado por los tres secretarios del Juzgado en los cuales informan que en sus respectivas secretaría no hay expediente alguno que se encuentre con llamado de autos para sentencia desde hace un año o más, sin que se haya dictado la sentencia correspondiente. Se toma nota. e) **Nota Dr. Chayle.** Informa el Dr. Stinson sobre la presentación efectuada por el colegiado Chayle tomando la palabra y explicando al Cuerpo que no le asistiría razón al colegiado Chayle, considerando el Director del Centro que los conceptos vertidos en la nota fechada en 29-06-12, son inexactos. Destaca que la expresión “nucleamiento todo servicio” utilizada en dicha presentación no se correspondería con la realidad y **podría resultar lesivo a la dignidad de los letrados involucrados.** Igual respecto de la expresión donde menciona que los mediadores “están lucrando con instalaciones que pagamos entre todos los colegiados (por el uso) que les ofrece graciosamente este colegio” (SIC). Por otra parte, no siendo el abogado Chayle mediador prejudicial, no se entiende el supuesto agravio que ensaya, en una supuesta representación de los mediadores que no tienen domicilio constituido en el colegio (punto 4°). También es improcedente o acaso motivo de otro planteo su queja por los costos, para él “altos” del uso de los salones del Colegio. No se entiende la mención del quejoso a una supuesta “situación que ocasionaría un congestionamiento de audiencias que agravaría el desorden, el deterioro y la mora ya existente en el sistema” (SIC). Nada de esto se puede constatar en la actualidad. Oportunamente el Director General del Centro de Mediación expuso verbalmente al Presidente González y al vicepresidente Tirrelli, que hasta tanto se pusiera en práctica la idea de alquilar oficinas externas- tanto para el mismo Centro como para los mediadores prejudiciales en general- **resultaba de toda necesidad habilitar las instalaciones del colegio para recepción de requerimientos y realización de audiencias.** En particular se señalaba la incómoda situación que por razones de tiempo se produciría, caso contrario, para las autoridades del Centro, casi obligadas a estar presentes periódicamente en la



sede del colegio. Obviamente no se puede estar en dos lugares al mismo tiempo. En tal situación se destaca la situación de los Dres. Stinson, Sugrañes, Erbetta y La Rocca. Por estos días precisamente- según lo ha hecho saber la Dirección del Centro de Mediación- no se estarían cubriendo correctamente las guardias diurnas por el hecho de que los mediadores afectados a las mismas deben estar en sus oficina de 10 a 14 hs. Por ello, los prejudiciales con domicilio constituido en la sede colegial comienzan a atender en la sede del Centro (contigua al Tribunal Arbitral), esto es cumpliendo las guardias. Ello implica entonces, no solo la recepción de requerimientos prejudiciales, sino también de mediaciones voluntarias, atención de consultas de los mediadores y de los abogados no mediadores, relativos a la mediación en general, tarea esta última ad honorem. Con fecha mayo 16 de 2012, previo correo electrónico y publicidad a los mediadores prejudiciales haciendo saber dicha posibilidad vía gestión del Centro de Mediación, dieciséis de ellos (no es cierta la expresión de Chayle cuando dice “número indeterminado pero numeroso”) hicieron conocer al Presidente Fernando Román González y al Consejo Directivo del Colegio, la constitución de domicilio en el inmueble de calle Alte. Brown 1958 Mar del Plata, “en aquellos lugares que designen las autoridades”. En dicha nota se indicaba que “las mediaciones se llevarían a cabo en horario de tarde: luego 14:30 hs. hasta las 20 (...) los requerimientos serían recepcionados de 10 a 14, en la mesa de atención a los colegiados (recepción) o en la sede del Centro de Mediación (...)”. Se indicaba también que “eventualmente quien se halle en el lugar podrá evacuar consultas a los abogados de parte que así lo requieran (...)” En esas condiciones y sin imponer otras el Consejo Directivo aceptó la utilización solicitada aunque con alguna corrección ulterior. De todos modos la imposición de costos, esto es, el arancelamiento del uso, es una decisión política, resorte de la autoridad colegial. Sin perjuicio de otros antecedentes señalamos a guisa de ejemplo, la predisposición de los colegios de abogados de favorecer la mediación prejudicial obligatoria acercando soluciones a sus colegiados mediadores. En el cercano Dpto. Judicial Dolores el Colegio de Abogados tiene habilitado desde el día lunes 14, fecha de inicio de la misma, salas ubicadas a pocos metros del Colegio, -calle Rico 60, entrepiso-(ello dadas las tareas de ampliación del edificio propio) provistas de impresora, y próximo servicio de teléfono y línea de internet.- En dicho lugar se atiende todos los días hábiles, por los propios abogados Mediadores sin que ello irroque gasto alguno,(ni de alquiler de oficinas, compra de insumos como impresoras, teléfono, internet, etc.) y permite desarrollar la actividad de la Mediación en un lugar adecuado a la importante actividad que despliegan.- Otros colegios han implementado sistemas de casilleros y en otros – incluido Mar del Plata- se ha petitionado la apertura de una oficina de recepción de requerimientos que gratuitamente recibiría los formularios entregados por los requirentes. El petitorio correspondiente, luego elevado al Consejo Directivo, ha sido suscripto en Mar del Plata, por la mayoría de los mediadores prejudiciales. El letrado Chayle diferencia el Centro de Mediación Voluntaria del Colegio con la actividad prejudicial y si bien, en principio, la diferenciación es aceptable en la práctica no resulta así. La simple lectura del Reglamento le hubiera permitido al colegiado Chayle precisar que en una mediación voluntaria arancelada también se perciben honorarios y se desarrolla aunque no obligatoriamente en dependencias del colegio. El artículo 9º de la resolución 462 MJyS dice que “La mediación voluntaria deberá desarrollarse en los espacios que funcionen a tal efecto en el ámbito de los Colegios Profesionales, o en aquéllas sedes o subsedes habilitadas por los mismos”. No se paga “canon” como pretende Chayle, quien sin embargo, nada dice al respecto. Pero además de esta omisión y contradicción lógica debería enfatizarse sobre que es nuestro Centro, aún antes de la



*puesta en marcha de la ley 13951, el que ha asumido la representación de los mediadores prejudiciales, desde la confección de instructivos, charlas informativas para abogados de parte y para mediadores, etcétera, siendo esto de público y notorio y al alcance de la propia experiencia de los Señores Consejeros. Es el mayor número de mediadores el que legitima a diario esta representación oficiosa, no siendo ocioso destacar que la mayoría de los mediadores prejudiciales pertenece al cuerpo de mediadores voluntarios. Quepa señalar que la mediación prejudicial, como incumbencia de los abogados, es un nuevo instituto no contemplado por los reglamentos de los Centros toda vez que su implementación efectiva ha sido posterior a la aprobación de los mismos. En la reunión de la comisión de Mediación de COLPROBA a celebrada el 10-07-12, uno de los puntos del orden del día fue “Centros de Mediación Voluntaria de los colegios- inclusión de los mediadores prejudiciales en los Centros de Mediación de los Colegios de Abogados”. La adecuación de los reglamentos en tal sentido vendría a cumplir con los arts. 50 inciso “m” y 19 incisos 15 y 18 de la ley 5177 (Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales). El tema del domicilio constituido del mediador no es un tema menor. Pretender disociar la recepción de requerimientos y las respectivas audiencias es desconocer el marco normativo de aplicación. El apartado 1 de la nota en análisis es un ejemplo de tal desconocimiento. Lo cierto es que el artículo 6 – anexo único de la reglamentación de la ley 13951 por decreto 2530- establece que el reclamante deberá entregar los formularios de requerimiento en la oficina del mediador y que este último puede autorizar a terceros para la recepción, autorización que deberá ser exhibida. El artículo 7 del mismo ordenamiento permite utilizar las oficinas que se encuentren disponibles en el colegio de abogados departamental, el que reglamentará su uso. El mismo artículo, in fine, permitiría utilizar luego otras oficinas siempre que mediare acuerdo de partes. Lejos pues de estar prohibido el uso de las dependencias de los colegios de abogados es sin embargo expresamente permitido por la normativa bonaerense de aplicación. A este esquema normativo cabe adicionar la disposición 20 de la Dirección Provincial MARC- MJyS (esto nos muestra la importancia del tema ya que alienta la denuncia al mediador que no se encuentra en su domicilio para receptor el requerimiento) y antes, la rigurosa aunque discutible resolución 462, dictada por la autoridad de aplicación (Decreto N° 130/10, modificado por Decreto N° 2530/10). Esta última, en su artículo 6°, vuelve a señalar que “El domicilio constituido es el lugar donde se llevará a cabo el procedimiento de mediación previa obligatoria en el que resultara sorteado el mediador”. Obviamente es el domicilio que se informa luego por la SCBA a la RGE y por esta, en los formularios que entrega, a los requirentes. Va de suyo que no se advierte que los mediadores prejudiciales con domicilio constituido en la sede colegial pretendan haber instalado “oficinas permanentes del mediador” (SIC). Por último debería destacarse que este planteo sobre las oficinas de los mediadores caería en abstracto en cuanto se diera tratamiento favorable al **alquiler por el Colegio de oficinas externas**, donde no solo funcionaría el Centro de Mediación Voluntaria y Prejudicial sino también se pondrían a disposición de los mediadores prejudiciales, sea para recepción de requerimientos en general (si la autoridad de aplicación lo permitiere) y para realización de audiencias mediante el pago de un costo reducido que permitiría solventar parte del costo del alquiler y el pago de un empleado administrativo, etcétera. Este es un reclamo reiterado por parte del Centro de Mediación, siendo necesario que el Consejo aborde el tema a la brevedad posible. Conforme el vasto informe realizado por el Dr. Stinson sobre los efectuados planteos por el colegiado Chayle, se dispone, en base a los mismos, efectuar la correspondiente respuesta al colegiado.-----*



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
e-mail info@camdp.org.ar

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

ALTAS Y BAJAS: Suspensión voluntaria: Dra. Dana Kloster Erreguerena, Dr. Jorge Rodrigo Fidalgo, Dr. Andrés Osvaldo Moreno. Se registran nuevas las situaciones de matrícula de los colegiados en sus respectivos legajos profesionales. Siendo las 13.15 hs. se levanta la sesión de Consejo Directivo, determinando la próxima el día miércoles 1 de agosto a las 13:30 horas.-----